



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 12 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2023 15:46:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000677-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Solicitud, certificado médico, recetas, boletas electrónicas de compra de medicinas y exámenes, presentados por la magistrada Fanny Zuletty Torres Villavicencio, jueza titular del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante la solicitud del visto, la magistrada Fanny Zuletty Torres Villavicencio, jueza titular del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, solicita se justifiquen sus inasistencias a su centro de labores durante el periodo comprendido entre el 02 al 10 de mayo de 2023; justificando las mismas con el certificado médico emitido por el médico tratante, la receta médica y boletas de compra de medicinas que adjunta.

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA: En este contexto, estando al Certificado de Descanso Médico expedido a la referida magistrada, mediante el cual se le concede descanso desde el 02 al 10 de mayo de 2023, en el que se especifica como diagnóstico: Cefalea asociada a herpes zoster, según se advierte del Certificado Médico N° 0705000 que adjunta; siendo así, corresponde conceder en vía de regularización el permiso solicitado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la magistrada **Fanny Zuletty Torres Villavicencio**, jueza titular del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, desde el día **martes 02 al día miércoles 10 de mayo de 2023**.

Artículo Segundo: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

